

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :

Dirección :

Teléfono :

Nro. Cons. : 462

Concepto :

Fax :

Fecha : 13/06/2022

Documento : PEDIDO 00259

R.U.C.

PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL EN EL IESP QUILLABAMBA-SANTA ANA, P

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL TÉRMINO DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL EN EL IESP QUILLABAMBA - SANTA ANA SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90

DRE - CUSCO UTD
Folios 1



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Quillabamba, 12 de junio del 2022

OFICIO N° 119-ME-GR-CUSCO/GEREDU-C/DG-IESPP-Q-2022

SEÑOR : DR. JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE
Gerente De La Gerencia Regional De Educación

22 JUN 2022

Exp. N° 10862

MESA DE CONTROL

ASUNTO : SOLICITA contratación de terceros para el servicio de apoyo social para los estudiantes del IESPP - Quillabamba.

REFERENCIA : RM. N° 009 - 2022 - MINEDU

ATENCION : DIRECCION GESTION PEDAGOGICA - PP 107

Es un honor dirigirme a su digno despacho con la finalidad de solicitarle la contratación de 01 profesional para **apoyo social para los estudiantes**, para prestar servicios en nuestra institución, de acuerdo al documento de referencia y en virtud a la Implementación de los servicios complementarios en marco del Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los Institutos de Educación Superior Pedagógica de la Región Cusco.

Adjunto

- TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRACCIÓN DE LOCACIÓN DE APOYO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESPP - QUILLABAMBA.

Aprovecho la oportunidad para renovarle mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente.



[Firma]
Dr. Félix Fernando Quispe Mamani
CM: 102468040
DIRECTOR GENERAL

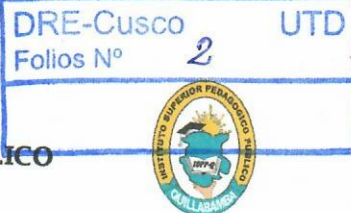


05 JUL 2022



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO QUILLABAMBA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de apoyo social para los estudiantes y desarrollar programas de carácter social o bienestar social dirigidos a los estudiantes, docentes formadores y personal directivo, jerárquico y administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

II. GENERALIDADES:

1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.- *Objetivo Específico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

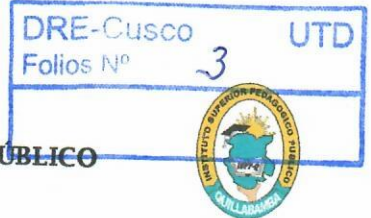
3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90



4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco.

Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 - 09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.	No menos de (02) años de experiencia profesional. No menos de (01) año de experiencia en bienestar social y/o en puestos como trabajador(a) social y/o asistente social en áreas de recursos humanos.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Trabajo Social, Asistente Social o Psicólogo. Bachiller o Titulado Grado y/o título deben estar registrados en SUNEDU.
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS. Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.	Curso y/o Diplomado en Gestión de Recursos Humanos y/o Bienestar Social y/o Legislación Laboral y/o Salud Ocupacional



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90

DRE-Cusco	UTD
Folios N°	4



IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
- Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
- Realizar gestiones necesarias ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de Bienestar Social y la atención del personal de la institución.
- Atender los casos sociales de los servidores, para su adecuada orientación y acompañamiento.
- Participar del desarrollo y ejecución de las actividades y programas de bienestar social organizados por el Minedu.



V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Dirección: Jr. Kumpirushiato S/N.	
Modalidad de Trabajo	Presencial	
PERIODO DE CONTRATACION :	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días		• Diagnóstico sobre las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa del IESPP - Q. • Informe de ejecución de Planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa del IESPP - Q. • Registro de las atenciones de los casos sociales de la comunidad educativa del IESPP - Q.
2° PRODUCTO cada 30 días		• Informe de ejecución de programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa. • Informe de gestiones necesarias ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de Bienestar Social y la atención del personal de la institución. • Registro de las atenciones de los casos sociales de la comunidad educativa del IESPP - Q.
3° PRODUCTO cada 30 días		• Registro de las atenciones de los casos sociales de la comunidad educativa del IESPP - Q. • Informe de participación del desarrollo y ejecución de las actividades y programas de bienestar social organizados por la institución. • Informe Final.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		

CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:	• Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. • Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	Dr. Felix Fernando Quispe Mamani – Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25.

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90

DRE-Cusco UTD
Folios N° 7



Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:



- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.